



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

L. 17,330.34

ORDEN DE COMPRA Nº 12560

Señor(es) Pedro Francisco Anibal R.T.N. 0809201700619

Dirección: Barrio Las Esperanza, Esquías, C.A.

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago Seguro contrato de trabajo 1 año, horas entre la Municipalidad y el empleado Pedro Francisco Anibal desempeñándose como médico general en el Centro de Triaje Casca Vibano Esquías, Comayagua.		17,330.34
		Pago correspondiente al mes de agosto 2021 Fondos Fuera Honduras.		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	17,330.34

Inversiones Gráficas GELCSS Tel. (004) 2263-0348 R.T.N. 08019019129649 CERTIFICADO #2231-19-10590219

Fecha: 29-06-2021

[Handwritten signature]
Firma y Sello Unidad Solicitante

[Handwritten signature]
Firma y Sello Gestión Administrativa



Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L. 17,330.34

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA LEMPIRAS 34/100; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleado Pedro Francisco Arrabal Lopez, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente el mes de enero 2021.

BANCO ATLANTIDA17,330.34

Esquías, Comayagua ___ días del mes de _____ 2021.

Firma; _____

Identidad; _____

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA AME-EC-FH201

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Pedro Francisco Arrabal López, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, casada, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0890-2017-00619 y con domicilio en Comayagua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Carrijo El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras
(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de tres meses (03) meses dando inicio la relación laboral el 01 de noviembre del año dos mil veinte (01/11/2020) y terminando el 31 de enero del dos mil veinte y uno (31/01/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



(4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidad0304hn.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de noviembre del año dos mil veinte.




Donás Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde municipal Esquías



Pedro Francisco Arrabal López
Especialista en Medicina General
0890-2017-00619

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

Tel: (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

www.municipalidaddeesquias.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PEDRO FRANCISCO / ARRABAL LOPEZ



HONDUREÑO POR NATURALIZACION
 NACIO EL: 27 ABRIL 1960
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 14 SEPTIEMBRE 2017

0890-2017-00619  16701668-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular puede otorgar una resolución de este tipo en Honduras, sin la intervención de la administración de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P. 

SOLICITADA EN 0318
PEDRO FRANCISCO / ARRABAL LOPEZ
0890-2017-00619

VALIDO HASTA: 31 Dic 2021



Firma y Sello del Alcaldía

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Pedro Francisco Arrabal ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726840
Espacios, Comayagua 23/3/2021
 Lugar y Fecha

República de Honduras
 Secretaría de Hacienda - Dirección Ejecutiva de Ingresos y Registro Tributario Nacional

R.N.: 0890201300-18

PEDRO FRANCISCO ARRABAL LOPEZ
 M. 033 R. 210 S. 001

Inscripción:

Antes Seleccionado	<input type="checkbox"/>	Productores de Bienes Personales	<input type="checkbox"/>
Contribuyente	<input type="checkbox"/>	Productores de Bienes Personales	<input type="checkbox"/>
Contribuyente	<input type="checkbox"/>	Distribuidores de Bienes Personales	<input type="checkbox"/>
Contribuyente	<input type="checkbox"/>	Impuestos de Alcobas y Licencias	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante el Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Reforma de Ventas; Art. 28 del Decreto 22-61; Art. 36 del Decreto 196-Lib. Ley del Fideicomiso Financiero y Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2002; Art. 8 Decreto Ley del 15 de Enero de 1975 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20850 y el Reglamento Prorrogatorio No. Banco Acuerdo 43 publicada el 18 de Febrero de 1973.

 

Ministro Director Jefe de Departamento Asistencial
 CAROLINA VILLALBA

Si el contribuyente requiere su obtención de comunicar a la INE cualquier cambio de datos de R.N. conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Chequear con sus datos actuales, es como si en Honduras

El Número de Documento DEI-412- 1081632 Transacción 4703446



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Medico General, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente el mes de enero del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 30 del mes de Junio 2021.



Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social



Lic. David Bueso Escoto
Departamento de Gestión Territorial



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y el Empleado, Pedro Francisco Arrabal López Desempeñandose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua. Pago correspondiente el mes de enero 2021.

Proyecto o aplicación: Forero Honduras 2

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 29-06-2021




Unidad de, compras y suministros



solicitante

V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial






Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com